

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12

0006756

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS **DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de enero de 2012, se ha otorgado ante el Notario Interino Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía AVILÉS & VÉLEZ "AVVE" LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS S.A.;

QUE la señora Zoila Margot Vélez Albán de Avilés, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Luis Zúñiga Calle, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.DDI.G.12.0885 de 28 de septiembre de 2012 con el que procede a ampliar el informe No. SC.ICI.DDI.G.12.0760 de 31 de agosto de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-12-1348 de 5 de noviembre de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía AVILÉS & VÉLEZ "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS DE ALIMENTOS S.A., en VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en NUEVE MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de junio de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada

Uperlitendencia de Compañías, en Guayaquil a 7 NOV 2012

octor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario passiarto del Cantón Guayaquil, de confor-Victorian dia Piaces ral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial NDENTE RESOMPANIAS la fotocopia precedente compuesta

figiss, es igual al documento que me fue

Dr. JAVIER B. GONZAGA TAN'A Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquij

Fernanda Exp. No. 68616 Trámite # 17203 (2012)